

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS EN  
GENERAL**

**SOLICITANTE**

<b>Nombres y apellidos</b>	FERNANDO ORTIZ BERNAOLA
<b>Dirección / Sub Dirección / Unidad</b>	Unidad de logística
<b>Oficina / Dirección / Área</b>	Área de Mantenimiento.
<b>Denominación de la contratación</b>	Servicio de Instalación perimetral de mallas de nylon de cerco perimétrico en el 4to piso de la Sede Central.

**I. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:**

El objeto es la contratación del Servicio de Instalación de mallas de nylon para cercar el perímetro y techo del 4to piso de la sede central.

**II. FINALIDAD PÚBLICA:**

Esta contratación tiene por finalidad, prestar seguridad a los equipos de aire acondicionado y al comedor del 4to piso de la sede central.

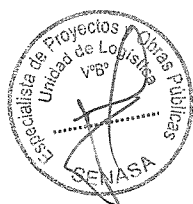
**III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

El proyecto contempla la instalación de una malla de nylon de carácter perimetral, abarcando tanto el techo que alberga los equipos de aire acondicionado como un muro lateral contiguo al comedor. Para ello, se diseñará una estructura de soporte compuesta por tres tubos de fierro LAC de 1 ½" x 1 ½" y un espesor de 2.00 mm, los cuales tendrán una altura de 2.5 m y estarán interconectados mediante una viga del mismo material, proporcionando un soporte sólido para la sujeción de la malla.

Con el propósito de garantizar la estabilidad y tensión adecuada de la malla, el contratista suministrará todos los anclajes requeridos, asegurando una fijación óptima en los tubos estructurales. Además, en la parte inferior de los soportes, se integrará una varilla de fierro, soldada de tubo a tubo, con el fin de brindar un anclaje adicional que refuerce la instalación.

En la sección contigua al comedor, la malla de nylon se fijará sobre una estructura existente, iniciando a una altura de 2.5 m y extendiéndose hasta alcanzar el nivel del techo actual, ubicado a 5.7 m. Este anclaje garantizará una integración armoniosa con la edificación y contribuirá a la funcionalidad del cerramiento.

Asimismo, el contratista deberá proporcionar y instalar todos los elementos adicionales necesarios para asegurar que el sistema quede completamente operativo. Esto incluye los materiales, fijaciones y cualquier accesorio complementario requerido para que la malla cumpla plenamente su propósito de protección y delimitación. Para mayor claridad en la ejecución del proyecto, se adjunta un plano detallado que servirá como referencia para la correcta implementación de los elementos estructurales.



## FORMATO DE PARTIDAS Y METRADOS REFERENCIALES

item	descripción	und	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
1.00	Trabajos preliminares				
1.10	Transporte de equipos y Herramientas	glb	1.00		
1.20	Seguro Complementario de trabajo de riesgo	und	2.00		
2.00	Suministro e Instalacion de mallas de nylon perimetral	.			
2.10	Instalación de Mallas de Nylon incluido la estructura	glb	1.00		
costo Directo					
IGV 18%					

### PROCEDIMIENTO

#### 01 TRABAJOS PRELIMINARES

*El Área de Trabajo debe estar correctamente delimitada y señalizada.*

##### 1.1 TRANSPORTE DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

*El contratista adoptará todas las medidas necesarias para el traslado de todo los equipos, maquinarias, andamios y demás utensilios para la ejecución del servicio, los cuales deben estar en perfecto estado de conservación, sin deterioro o fallas que puedan poner en peligro la seguridad del personal que ejecutara el servicio.*

La unidad de medición será global (Glb)

##### 1.2 SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO – SCTR.

*El contratista deberá contar al inicio del plazo contractual con el (SCTR) para todo su personal, que brinda protección a los trabajadores expuestos a las actividades de riesgo determinadas en la Ley N° 26790.*

La unidad de medición será por persona (Unid)

#### 02 SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLAS DE NYLON PERIMETRAL

##### 2.10 INSTALACIÓN DE MALLAS DE NYLON INCLUIDO LA ESTRUCTURA

El proyecto contempla la instalación de una malla de nylon de carácter perimetral, abarcando tanto el techo que alberga los equipos de aire acondicionado como un muro lateral contiguo al comedor. Para ello, se diseñará una estructura de soporte compuesta por tres tubos de fierro LAC de 1 ½" x 1 ½" y un espesor de 2.00 mm, los cuales tendrán una altura de 2.5 m y estarán interconectados mediante una viga del mismo material, proporcionando un soporte sólido para la sujeción de la malla.

Con el propósito de garantizar la estabilidad y tensión adecuada de la malla, el contratista suministrará todos los anclajes requeridos, asegurando una fijación



óptima en los tubos estructurales. Además, en la parte inferior de los soportes, se integrará una varilla de fierro, soldada de tubo a tubo, con el fin de brindar un anclaje adicional que refuerce la instalación.

En la sección contigua al comedor, la malla de nylon se fijará sobre una estructura existente, iniciando a una altura de 2.5 m y extendiéndose hasta alcanzar el nivel del techo actual, ubicado a 5.7 m. Este anclaje garantizará una integración armoniosa con la edificación y contribuirá a la funcionalidad del cerramiento.

Asimismo, el contratista deberá proporcionar y instalar todos los elementos adicionales necesarios para asegurar que el sistema quede completamente operativo. Esto incluye los materiales, fijaciones y cualquier accesorio complementario requerido para que la malla cumpla plenamente su propósito de protección y delimitación. Para mayor claridad en la ejecución del proyecto, se adjunta un plano detallado que servirá como referencia para la correcta implementación de los elementos estructurales.

El Nylon es una fibra sintética de uso muy extendido, sus características principales son de una gran resistencia a la tracción (rotura) y una gran resistencia a la incidencia solar y a la abrasión por rozamiento.

Material: Fabricadas con 100% nylon, lo que les otorga alta resistencia y durabilidad.

Protección UV: Tratadas para soportar la exposición prolongada al sol sin degradarse.

Resistencia a climas extremos: Capaces de soportar condiciones adversas como lluvia, viento y humedad.

Fácil instalación: Su diseño permite una colocación sencilla y adaptable a diversas estructuras.

El grosor de hilo para este proyecto 100 x 100 mm hilo de 3 mm

Para garantizar la estabilidad estructural del cerramiento, los tubos cuadrados serán fijados de manera segura al techo existente o al muro perimetral, proporcionando un anclaje robusto y duradero y minimizando cualquier riesgo de desplazamiento o fallo en la instalación.

Asimismo, se tomarán todas las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de los trabajos, incluyendo la selección de anclajes adecuados, refuerzos estructurales si fueran requeridos y verificaciones posteriores para garantizar la integridad del sistema. La correcta implementación de estos elementos contribuirá a la estabilidad y funcionalidad de la estructura en su conjunto.

*La unidad de medición será global (glb)*

## **OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**

- El contratista tiene la responsabilidad de verificar las condiciones básicas donde se ejecutará el servicio tales como: vías de acceso, agua, desagüe, energía eléctrica, entre otros.
- El contratista asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la ejecución del servicio, en razón que el contratista es el responsable absoluto de la ejecución del servicio, deberá



garantizar la calidad de esta y responder por el trabajo realizado, hasta la conformidad del servicio.

- El contratista deberá entregar el servicio con acabado uniforme.
- El contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.
- El contratista es responsable de tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros con la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del servicio.
- Es obligación y responsabilidad del contratista asumir los costos de reparación de los daños que se ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros, la negativa del contratista en reparar el daño causado será causal de resolución de contrato, sin perjuicio de que la entidad o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo al descuento en el pago correspondiente y/o garantías de fiel cumplimiento, de ser el caso.
- Será de responsabilidad del contratista establecer y ejecutar un sistema de control óptimo, que garantice la máxima calidad del proceso constructivo en general.
- El contratista asumirá los implementos de seguridad para los trabajadores que realizarán.
- El Contratista, durante la ejecución de los trabajos, está en la obligación de emplear los materiales que cumplan con las características técnicas, caso contrario se solicitará su cambio en cualquier etapa, durante la ejecución del servicio, o su cambio por garantía o vicio oculto. A solicitud del Supervisor, el Contratista deberá remitir las fichas técnicas de los materiales a emplear, para la validación en base a las especificaciones técnicas de las partidas a ejecutar.
- En caso se determine que los materiales no cumplen con las características ni las normas técnicas de calidad, este material y/o insumo no será aceptado ni recibido por el Supervisor del SENASA, quien solicitará el cambio respectivo, rechazará el material, no permitiendo su ingreso al local institucional.
- En el caso que el Contratista no efectúe el cambio de los materiales observados en un plazo no mayor de tres (3) días calendario y habiéndose desestimado el descargo o sustento del Contratista, el Supervisor del SENASA podrá paralizar los trabajos por incumplimiento del contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades (referida a la penalidad por mora) y ejecución de las garantías correspondientes.
- Todo el personal del contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores en el presente servicio, deberá contar con su respectivo seguro contra todo riesgo (SCTR) la cobertura de dicho seguro será sin límite al 100% sin copago ni deducible y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (EPP).
- Presentar declaración jurada de garantía mínima de (01) año, contados a



partir de la conformidad del servicio; el medio de comunicación para el reporte de fallas o vicios ocultos será mediante correo electrónico y/o carta del responsable del área de mantenimiento.

- El Contratista se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones del SENASA; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente

#### IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- a. Tener experiencia de tres (03) servicios en mantenimiento de infraestructura, objeto de la convocatoria o servicios similares.
- b. Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de instalación de estructuras metálicas, acondicionamiento, remodelación, ampliación y/o trabajos similares en oficinas, locales comerciales, locales industriales, centros educativos.
- c. La experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vóucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.
- d. En caso los proveedores requieran realizar una visita técnica, deberán solicitarla a través del correo [mgutierrez@senasa.gob.pe](mailto:mgutierrez@senasa.gob.pe)

#### CONDICIONES GENERALES:

- Tener Registro Único de Contribuyente, activo y habido.
- Tener Código de Cuenta Interbancaria (CCI)
- Tener Registro Nacional de Proveedores

#### V. SEGUROS:

Todo el personal del contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores en el presente servicio, deberá contar con su respectivo seguro contra todo riesgo (SCTR) la cobertura de dicho seguro será sin límite al 100% sin copago ni deducible

#### VI. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de prestación del servicio será de (diez) 10 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

#### HORARIO DE TRABAJO

El contratista podrá desarrollar el trabajo en el horario de lunes a sábado de 8:00am hasta las 5:00pm, y en coordinación con el área usuaria, podría variar



el horario.

**VII. ENTREGABLES:**

Un informe que incluya un panel fotográfico de las acciones previas y las ejecutadas durante la ejecución y al término del servicio.

**VIII. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

En la Av La Molina 1915.

**IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:**

El pago se efectuará en una sola armada al término de la entrega del servicio contratado.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista, un plazo máximo dentro de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

**X. PENALIDADES POR MORA:**

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, la entidad contratante le aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la contratación o ítem correspondiente, que puede descontarse del pago del entregable o del pago final. En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la contratación o ítem}}{\text{Fx Plazo en días del entregable}}$$

$$F=0.40$$

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

**XI. OTRAS PENALIDADES**

De acuerdo con el tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes al retraso, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

**XII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:**

Será otorgada por el área usuaria o el área especializada mediante un documento formal, con copia al Responsable del área usuaria, en un plazo máximo de siete (7) días calendario, contados desde la presentación del entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad, ello conforme al artículo 144 del



Reglamento.

De existir observaciones, la Dependencia Encargada de las contrataciones las comunica al contratista indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde aplicación de penalidades. El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad emita pronunciamiento sobre el levantamiento de observaciones.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.1 del reglamento, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del número 68.1 del artículo 68 de la Ley

### **XIII. GARANTÍAS**

Se debe tener presente lo establecido en el artículo 139 del Reglamento que establece que no se otorga garantía de fiel cumplimiento en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

### **XIV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL:**

Son causales de resolución de contrato, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.
- e) Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- f) Acumulación del monto máximo de penalidad por mora.

No procede recurso impugnatorio contra la decisión de la Entidad de resolver la orden de servicio.

### **XV. SANCIONES:**

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 y 88 de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

### **XVI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:**

EL CONTRATISTA es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por EL SENASA.



## **XVII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN:**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 2 del Ley N.º 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, así como también los impedimentos mencionados en el artículo 30, numeral 30.1 de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. .

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

## **XVIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación conforme a lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley y conforme a lo dispuesto en el artículo 330 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.



**XIX. GESTIÓN DE RIESGOS.**

Se debe tener presente lo establecido en el artículo 42, inciso 42.1 y 128 del Reglamento, y las disposiciones que emita el OECE, respecto a contratos menores.

**Solicitado por:**

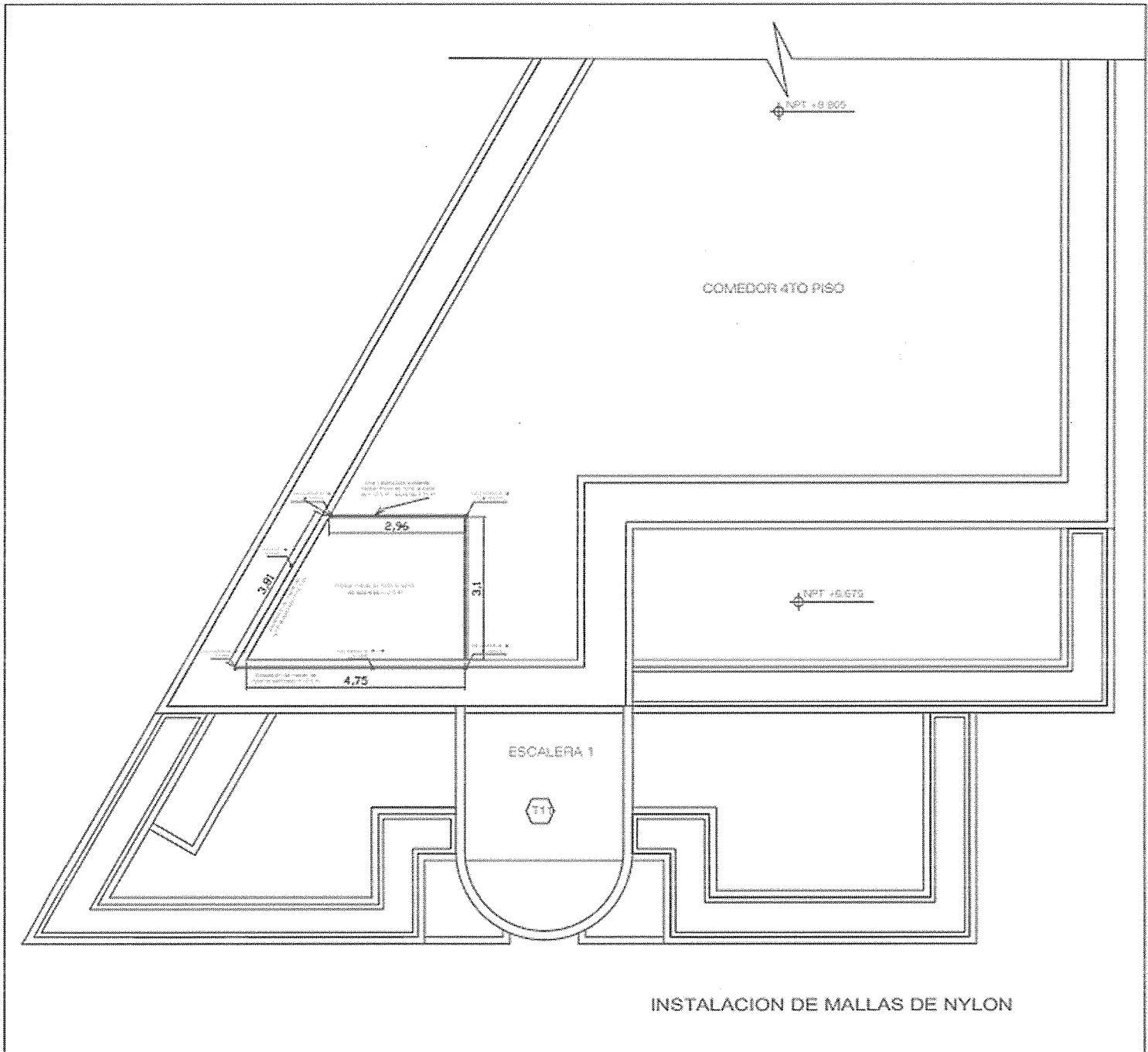
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE LOGÍSTICA

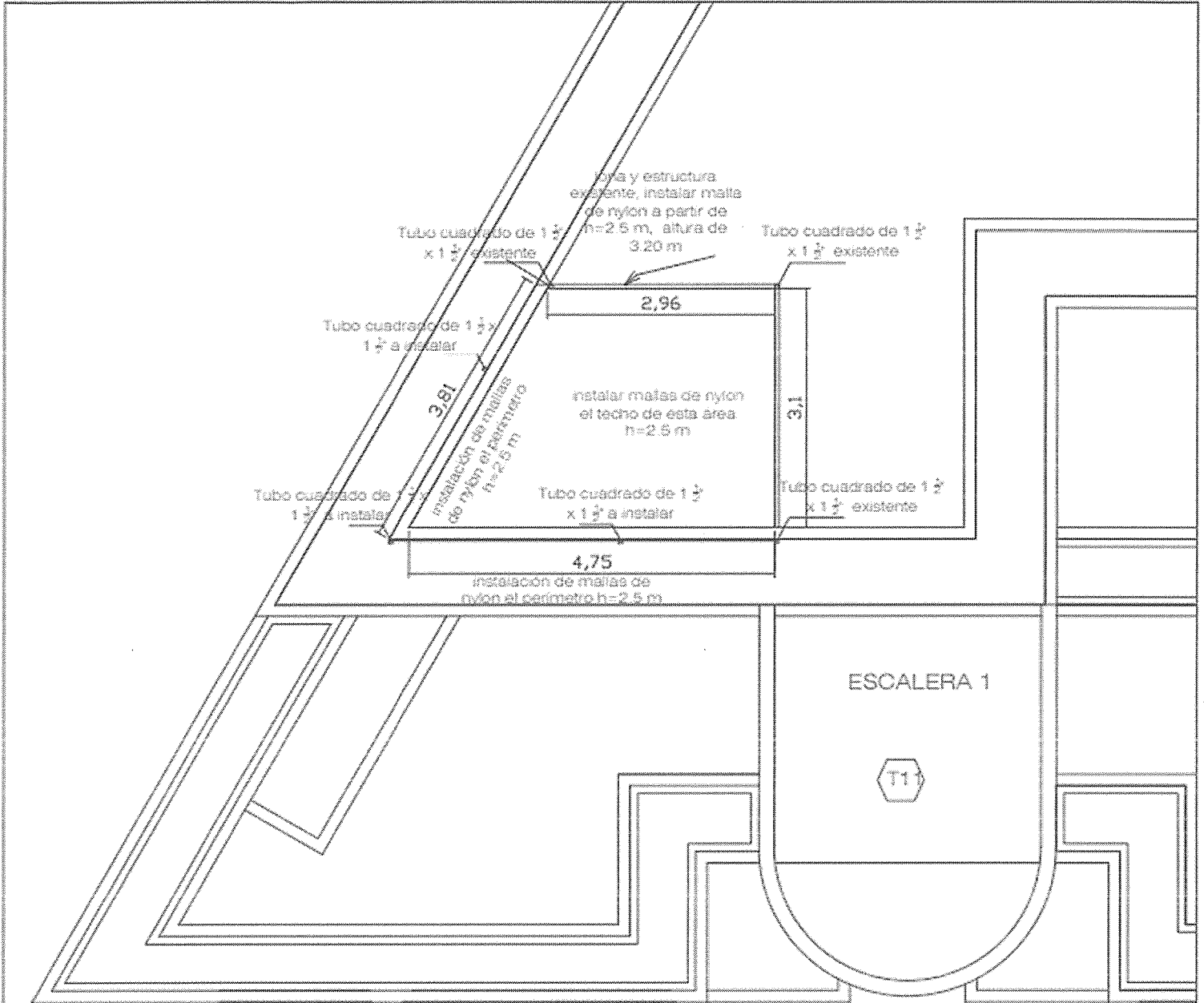
.....  
Ing. Civ. Marco Antonio Gutiérrez Arce  
Especialista en Proyectos y Obras Públicas

**Responsable del Área Usuaria**  
**Firma**

# ANEXOS

## a) Planos





## INSTALACION DE MALLAS DE NYLON



